



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00115.4/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 12/04/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

1- En relación con las cuestiones planteadas en la solicitud de acceso a la información con Registro de entrada Ref: 07/929975.9/23 con fecha 12/04/2023 referentes a:

-Cantidades que adeuda o están pendientes de pago por parte de la Administración regional a los concesionarios de los hospitales públicos de gestión privada de Móstoles, Valdemoro, Villalba y Torrejón

-Si no requiere de reelaboración, desagregadas por años a los que corresponden las cantidades adeudadas

-Si no requiere de reelaboración, desagregadas por conceptos con los que se corresponden esas cantidades adeudadas"

2- Respecto a las cuestiones planteadas en la solicitud de acceso a la información con Registro de entrada Ref: 07/930032.9/23 con fecha 12/04/2023, referente a:

-Número de procesos judiciales contra la Comunidad de Madrid y sus entes adscritos abiertos por los concesionarios de los hospitales de Villalba, Torrejón, Valdemoro y Villalba.

-Número de procesos judiciales contra la Comunidad de Madrid y sus entes adscritos abiertos y aún sin sentencia firme por los concesionarios de los hospitales de Villalba, Torrejón, Valdemoro y Villalba.

-Cantidad de dinero que reclaman los concesionarios con cargo a los presupuestos autonómicos en los procesos judiciales que aún están en los tribunales."

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el artículo 18.1 a) y d) y 18.2.



**Comunidad
de Madrid**

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Adecuación y Supervisión Sanitaria (Sermas)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso de la información solicitada por:

- 1- Para conocer el importe de las cantidades que finalmente deben ser abonadas a estos centros, es necesario llevar a cabo un proceso de auditoría, verificación y liquidación en los términos establecidos en la documentación contractual que actualmente para los años 20, 21 y 22 se encuentra en proceso, por lo que procede inadmitir la solicitud cursada al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- 2- Conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno procede su inadmisión, al no disponer esta Dirección General de la información solicitada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 dicha información podría encontrarse disponible en los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, bien en la Dirección General de Gestión Económica

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

<CARGO>